CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 1 de abril de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, par el que se aprueba definitivamente las normas subsidiarias que se citan. (00083) (**PP. 1229/93**).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en sesión celebrado el dío 1 de abril de 1993.

Jete. Normas Subsidiarios de Planeamiento. Referencia 00083

«Examinado el expediente de las Normas Subsidiarios de Ploneamiento del término municipal de Jete, aprobado provisionalmente por el Ayuntomiento en fecha 16 de mayo de 1991 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art° 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio par el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suela y Ordenoción Urbana.

Atendiendo a la dispuesta en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreta 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regulo el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andolucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de lo Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de la dispuesto en el art° 11 del Decreta 194/1983 en relación con el ort° 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO .

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Jete e interesados.

Contro la presente Resolución que pone fin o la vía administrativo, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo en (SE. GR. MA.) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbonismo, de conformidad con la establecida en los artículos 2° y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 1 de abril de 1993. – El Secretario de la Comisión Pravincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera. – V° B° El Vicepresidente de la Camisión Provincial de Urbanismo, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórica Andaluz del yacimiento arqueológico Hacienda El Corzo, situado en el km. 15 de la Corretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), a los propietarios y titulares de atros derechos afectodos por dicha Resolución.

Con fecha 5-3-1993 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:

"I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuída a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del yacimiento arqueológico Hacienda "El Corzo", situado en el Km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla).

El yacimiento se sitúa en suelo no urbanizable de aprovechamiento agrícola.

Las modificaciones que los propietarios de los terrenos de la zona realizan para mejorar sus cultivos (desmontes, obras para acondicionar el regadío, etc.) afectan en gran medida a su conservación, llegándose hasta el extremo de haberse destruido parcialmente en las últimas remociones efectuadas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la <u>inscripción</u> con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento arqueológico Hacienda "El Corzo", situado en el Km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las <u>instrucciones</u>

<u>particulares</u> establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de

3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Anda'luz. l٥ acuerdo establecido el 8.3 esta preventiva determina aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

49- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

50- Comunicar al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos".

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

 Propietarios y titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento arqueológico Hacienda El Corzo, situado en el Km. 15 de la Carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla).

Sevilla, 29 de abril de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO HACIENDA "EL CORZO"

LOCALIZACION: SITUADO EN EL KM. 15 DE LA CARRETERA

MAIRENA-BRENES, TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA

(SEVILLA).

DESCRIPCION

El yacimiento se documentó, en un primer momento, tras los trabajos que M. Ponsich, llevó a cabo en el bajo Guadalquivir, cuyos resultados fueron publicados en 1974.

Se trata de una villa romana ocupada hasta el s.IV d.C., siendo su fecha de origen dificil de precisar. En superficie no se detectan estructuras, pero si existe gran abundancia de materiales constructivos, tégulas, ladrillos... y cerámicas, dolías, ánforas, y sigullaza clara A y D., todos ellos dispersos en el área delimitada.

DELIMITACION LITERAL

El Yacimiento Arqueológico Hacienda "El Corzo", situado en el Km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, termino municipal de Carmona (Sevilla), se delimita mediante una figura poligonal a cuyos vértices corresponden las siguientes coordenadas U.T.M.:

. .

1 (251.775 / 4.152.390)

٧

2 (251.630 / 4.152.520)

3 (251.455 / 4.152.555)

4 (251.670 / 4.152.975)

5 (251.900 / 4.153.160)

6 (252.265 / 4.153.195)

7 (252.415 / 4.152.840)

Siendo las distancias que unen los vértices de polígono las siguientes:

1 - 2: 190

2 - 3: 185

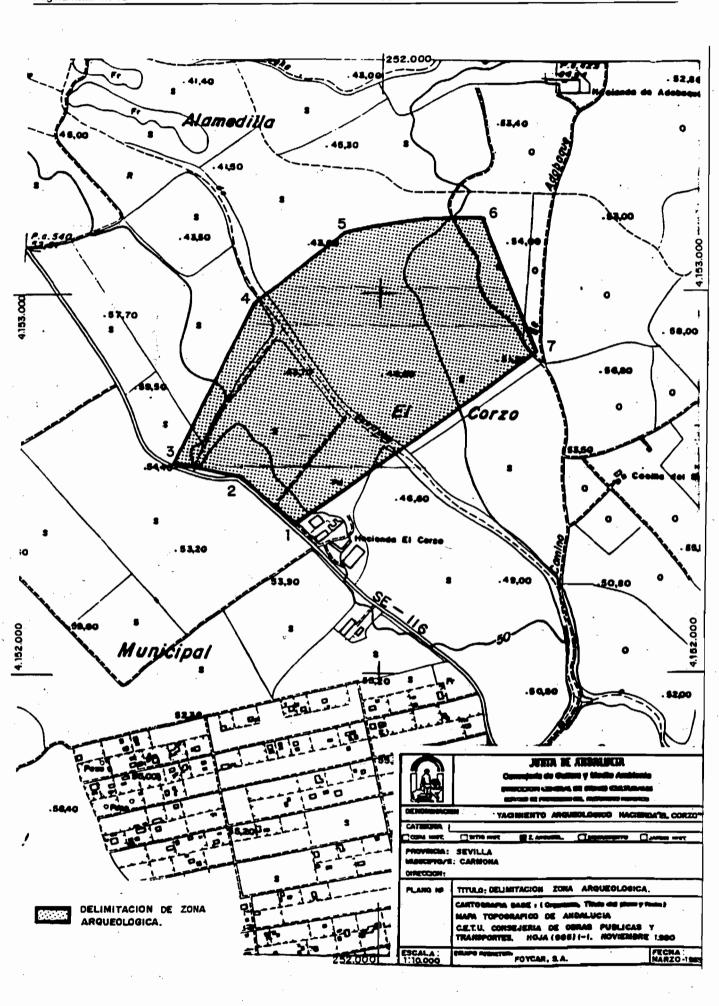
3 - 4: 470

4 - 5: 300

5 - 6: 365

6 - 7: 385

7 - 1: 780



COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transpartes, por la que se procede a la publicación de Resaluciones sancionadaros en materia de transportes.

Por no hober sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificacianes que se relacianan en el Anexo I, se procede o su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interpaner escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general canacimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

- (1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).
- (2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de las Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).
- (31. Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).
- (4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).
- (5). Orden de 25 de actubre de 1990, par la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).
- (6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederos.
- (7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enera de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Trófico y Circulación de Vehículos de escolares y de menares.
- (9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancias Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84)
- (10). RD. 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M° de Industria y Energía). Tronsporte por Carretera. Normos de Homologocián, Ensayo e Inspección de vehículos destinodos al de Mercancías Perecederos. (BOE 13.12.1985).
- (11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura reguloda.
- (12). RD. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercarcías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).
- (13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).
- Madrid, 5 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: José Rubio Moral.

Ultimo domicilio conocida: José Palanca, 2. 29003-Málaga.

Expediente: M-05721/92

Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes

Preceptos infringidos: Art. 140a-90(1), 197a-41(2), 143(1) y 198p(2).

Sancionable por: 50.000

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

ANUNCIO de modificación puntual de los normas subsidiarios municipales, para permitir aumento de densidad mayor en el estudio de detalle núm. 8 del promotor Construcciones Ramo, SA: (PP. 1247/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarios Municipales, para permitir mayor aumento de densidad en el Estudio de Detalle n° 8, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del dío siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Salteras, 19 de abril de 1993.— El Alcalde, Carlos González-Eiris Delgado.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1378/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrodo el día 14 de abril de 1993, acordó:

- Aprobar inicialmente la Unidad de Ejecución núm. 7 que comprende el mismo área que el Estudio de Detalle núm. 7.
- 2. Aprobar inicialmente como sistema de actuación para esa Unidad de Ejecución el de Campensación.

Lo que se hace pública para que en plazo de quince días a cantar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por las personas interesadas se puedan examinar el expediente y presentar alegaciones si así lo estiman conveniente.

Marón de la Frontera, 27 de abril de 1993. – El Alcalde

ANUNCIO. (PP. 1469/93).

El Excma. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1993, acordó, aprobor iniciolmente el reformado del Estudio de Detalle del Sector de «La Milograsa».

Lo que se hace público para que en plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía par las personas interesados se puedo examinar el expediente y presentar alegaciones si así lo estiman canveniente.

Morón de la Frontera, 30 de obril de 1993. – El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2349/92).

Para general canocimiento y en cumplimienta de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junia, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excma. Corporación Pleno de este Excma. Ayuntamiento, en su sesión ardinaria celebrada en primero convocatoria, el día 26 de noviembre de 1992, entre atros, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Quinto. Expediente relativo a Estudio de Detalle de la Finca Número 8 de la calle Segismundo Moret.

Se conoce dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a expediente relativo o Estudio de Detalle de la finca núm. 8 de la C/ Segismundo Moret, promovido por D. Pedro A. Román Guerrero, con domicilia a efecto de notifi-